



**INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACION
DE SOFTWARE N°01 -2018 / 1U4000**

- 1. NOMBRE DEL ÁREA**
Gerencia de Arquitectura

- 2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN**
Carlos Izquierdo Mejía
Jorge Chata Tintaya

- 3. CARGOS**
Contrato Administrativo de Servicios
Especialista 3

- 4. FECHA**
18/09/2018

- 5. JUSTIFICACIÓN**

El Perú, desde el mes de octubre 2014, es miembro del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información en Materia Tributaria de la OCDE (en adelante, Foro Global). En dicho sentido, dentro de los compromisos asumidos está el cumplir con las políticas sobre transparencia e intercambio de información, así como diseñar estrategias para combatir la elusión y evasión tributaria internacional.

El Perú, el 25 de octubre de 2017 suscribió la adhesión a la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria (CAAMMT), el cual permitirá intercambiar información en materia tributaria y financiera con más de 123 jurisdicciones del mundo. Asimismo, mediante Resolución Legislativa N.º 30774, publicada el 23.05.2018 el Congreso de la República del Perú aprobó la CAAMMT, en tanto que el Gobierno del Perú, mediante Decreto Supremo N.º 012-2018-RE, publicada el 24.05.2018, ratificó la mencionada Convención.

La CAAMMT, de acuerdo con lo señalado en sus artículos 5, 6 y 7 prevé tres tipos de intercambio de información: a solicitud, espontánea y automática.

De otro lado, en los convenios para evitar la doble imposición (CDI) celebrados por el Perú, se incluye una cláusula para que los Estados intercambien información entre sí. Asimismo, al ser el Perú miembro de la Comunidad Andina, le es aplicable la Decisión 578, Régimen para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal, que contiene, entre otros, disposiciones para que los países intercambien información, establezcan los controles administrativos para evitar el fraude y la evasión fiscal, y se asistan en los procesos de recaudación de deudas.

El Decreto Legislativo N.º 1312 y su reglamento, el Decreto Supremo N.º 333-2017-EF establecen la obligación de presentar ante la SUNAT el reporte País por País. Asimismo, el Decreto Legislativo N.º 1313 establece la

obligación de presentar ante la SUNAT la información sobre operaciones pasivas de las empresas del sistema financiero con sus clientes referida a saldos y/o montos acumulados, promedios o montos más altos de un determinado periodo y los rendimientos generados.

El Decreto Legislativo N.º 1315 que modificó diversos artículos del Código Tributario, en su artículo 102º-D establece que la SUNAT debe comunicar periódicamente, mediante intercambio automático, a la autoridad competente, la información y los datos que se acuerden en los convenios internacionales. Esta forma de intercambio incluye al intercambio automático de información financiera.

Asimismo, a fin de estar operativamente listos para efectuar los intercambios automáticos de información se requiere suscribir, en el caso de las jurisdicciones adheridas a la CAAMMT el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes y en el caso de jurisdicciones que no estén adheridas a ella, la suscripción de Acuerdos Bilaterales de Autoridades Competentes considerando la existencia previa de un CDI, Tratado de Intercambio de Información Tributaria o la Decisión 578 de la Comunidad Andina. También, a efectos de poder acceder a información de periodos anteriores a la adhesión del Perú a la CAAMMT (es decir anteriores a 2019) se debe suscribir una Declaración Unilateral.

Por lo tanto, la SUNAT requiere de una solución tecnológica que le permita intercambiar información de los reportes País por País (CbC) y de información financiera (CRS) de forma automática con las jurisdicciones con las cuales se tiene un convenio de intercambio de información vigente, considerando los estándares de seguridad y confidencialidad establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

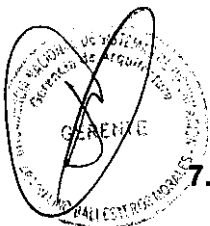
Con la implementación de dicha solución la SUNAT logrará un mayor y mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias, se accederá a información tributaria y financiera a la cual no se podía acceder anteriormente, se minimizará la ejecución de prácticas elusivas y de evasión, por parte de los contribuyentes que buscan el ocultamiento y/o traslado de rentas a jurisdicciones de baja o nula imposición, se aplicará estándares de transparencia fiscal, a los que apuntan actualmente la mayoría de las jurisdicciones, se implementará mecanismos de seguridad necesarios para la confidencialidad de la información, se cumplirá con el estándar internacional de OCDE en materia de Intercambio de Información.

6. ALTERNATIVAS

Se ha considerado tres productos que cumplen con lo que se requiere además de contar con los estándares de seguridad y confidencialidad establecidos por la OCDE:

- AxiomSL (Platform For Change)
- MDES (Multi Data Exchange Solution)
- Vizor AEOI

7. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO



El presente análisis se realizó aplicando la alternativa 3 de la Guía de Evaluación de software "Sistema Integral de Recepción e Intercambio Automático de Información".

a. Propósito de Evaluación

- Determinar las mejores características y atributos del software "Sistema Integral de Recepción e Intercambio Automático de Información". para su adquisición.

b. Identificación el Tipo Producto

"Sistema Integral de Recepción e Intercambio Automático de Información".

c. Especificación Del Modelo de Calidad

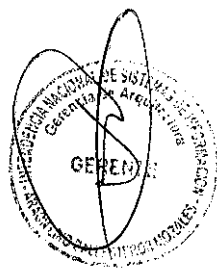
De acuerdo a lo establecido en la Guía de Evaluación del Software para la Administración pública aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM, se aplicará el modelo de calidad de software establecido en el mismo.

d. Selección de Métricas

Las métricas fueron seleccionadas en base al análisis de las características técnicas del software seleccionado en el punto 6 (alternativas de software), también a través de internet y plantillas de evaluación.

Las métricas consideradas del presente informe son las siguientes:

ATRIBUTOS	DESCRIPCIÓN
Atributos Internos	
Facilidad de instalación	<p>El software debe estar preparado para funcionar correctamente sobre servidores virtuales de la Plataforma VMWare.</p> <p>El software debe correr en los sistemas operativos: RedHat 7.x o superior, o Microsoft Windows Server 2012 o superior</p>
Inter-operatividad	El sistema debe poder consumir servicios REST para integrarse con el servicio de la validación de la clave SOL
Seguridad	<p>El software debe cumplir con las especificaciones de seguridad del punto 5.2.3 de las especificaciones Técnicas.</p> <p>A nivel de servidor de Base de datos el sistema debe interactuar con base de datos relacionales que soporte encriptación de información.</p>
Conformidad de la funcionalidad	El software debe cumplir con los estándares de seguridad y confidencialidad establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
Adecuación	<p>El sistema debe tener implementado las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de Jurisdicciones • Registro de Obligados • Recolección y Validación de Información. • Generación y envío de reporte consolidado



	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción de reporte consolidado • Módulo de Consultas y Accesos
Atributos Externos	
Operabilidad	El sistema debe brindar una Interfaz amigable al usuario
Comportamiento de tiempos	El sistema debe tener tiempos de respuesta satisfactorios
Aprendizaje	Debe contar con los manuales de usuario
Seguridad	La solución debe incluir el licenciamiento y soporte de buen funcionamiento correspondiente al software base que requiera.
Atributos de Uso	
Productividad	El software debe poder adecuarse fácilmente ante cambios en las reglas de negocio y en los formatos XML
Satisfacción	El software debe haber sido implementado con éxito en otras administraciones tributarias.
Seguridad	El software debe permitir un solo medio de autenticación; la clave SOL.
Soporte Técnico a usuarios	Soporte 24x7
Servicio de mantenimiento	Parches, soporte técnico telefónico, compromisos de respuesta del servicio, asistencia vía web desde el sitio oficial.

e. Niveles, Escalas para las Métricas y Comparación de los Criterios

Se muestran las escalas consideradas para cada una de las métricas señaladas:

ATRIBUTOS DE EVALUACIÓN	Puntaje	AxiomSL	MDES	Vizor AEOI
Atributos Internos	35	33	35	35
Facilidad de instalación	5	5	5	5
Inter-operatividad	5	5	5	5
Seguridad	10	10	10	10
Conformidad de la funcionalidad	5	5	5	5
Adecuación	10	8	10	10
Atributos externos	30	30	30	20
Operabilidad	10	10	10	10
Comportamiento de tiempos	5	5	5	5

Aprendizaje	5	5	5	5
Seguridad	10	10	10	0
Atributos de Uso	35	25	35	30
Productividad	5	5	5	5
Satisfacción	10	0	10	10
Seguridad	5	5	5	5
Soporte técnico a usuarios	10	10	10	5
Servicio de mantenimiento	5	5	5	5
Puntaje Total	100	88	100	85
Puntaje Mínimo	90			

8. ANALISIS COMPARATIVO DE COSTO-BENEFICIO:

Los costos asociados al producto incluyen:

- Licenciamiento: El contratista tendrá la responsabilidad de asumir el costo de cualquier tipo de licenciamiento, suscripción o equivalente y el soporte de buen funcionamiento del sistema operativo, base de datos, servidor de aplicaciones, servidor web y demás software que requiera la implementación del sistema. El alcance del licenciamiento y soporte de buen funcionamiento abarcará para los ambientes productivos y no productivos
- Capacitación: El contratista tendrá la responsabilidad de brindar la capacitación técnica y funcional de su solución.
- Hardware: La SUNAT es responsable únicamente de proporcionar los servidores virtuales donde se implementará el sistema.
- Los beneficios se dan al garantizar el adecuado funcionamiento y la actualización tecnológica del Sistema Integral de Recepción e Intercambio Automático de Información.

9. CONCLUSIONES:

- a. La legislación vigente, dispone que las entidades públicas legalicen el uso del software que emplean en sus computadores, y establece responsabilidad administrativa, penal y civil para las autoridades de la entidad por el incumplimiento de la ley.
- b. Del análisis realizado se demuestra que hay proveedores que cumplen con los requerimientos técnicos, siendo necesaria la adquisición del Sistema Integral de Recepción e Intercambio Automático de Información para satisfacer los requerimientos de negocio de la Institución.

10. FIRMAS:

